OTROSÍ No. 1 al CONTRATO DE OBRA N° No. 21000967-H3 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL VALLE – AEROCIVIL Y CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA, con NIT. 900264111-7

Entre el **MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ** mayor de edad, vecino de Florida (V); identificado con la cédula de ciudadanía 16.889.912 de Florida (V) obrando en su condición de **DIRECTOR AERONAUTICO REGIONAL VALLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL,** según Resolución número 02529 del 16 de agosto de 2019, entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT 899.999.059-3; debidamente facultado para la celebración del presente contrato, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 00896 del 03 de abril de 2019, en adelante la ENTIDAD, por una parte; y por la otra **VICTOR MANUEL RENGIFO RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.888.958 de Florida, quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés señaladas en la ley, en especial las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, obrando en calidad de representante legal de **CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA,** con **NIT. 900264111-7**, quien para los efectos del presente OTROSÍ No.1 se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ No.1 al contrato de Obra No. 21000967-H3 de 2021 de 27 de octubre de 2021, que se especifica a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.)** Que el día 27 de octubre de 2021, se celebró el contrato de Obra No. **21000967-H3 DE 2021** entre **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL** y **CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA**, cuyo objeto consiste en: “RVLC1212 REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS DE SEGURIDA DEL AEROPUERTO JUAN CASIANO DE GUAPI” **2.)** Que el plazo del contrato No. 21000967-H3 de 2021 de 27 de octubre de 2021, se estableció en la cláusula cuarta del contrato, será hasta el 30 de diciembre, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en

OTROSÍ No. 1 al CONTRATO DE OBRA N° No. 21000967-H3 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL VALLE – AEROCIVIL Y CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA, con NIT. 900264111-7

el Pliego de Condiciones, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **3.)** Que el valor del contrato No. 21000967-H3 de 2021 de 27 de octubre de 2021, se estableció en la cláusula quinta del contrato, siendo DOSCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($ 202.636.759,14) incluido IVA sobre la utilidad, equivalentes 223,0390315081792 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2021. **4.)** Que el 02 de noviembre de 2021 se suscribió por las partes el acta de inicio. **5.)** Que, de conformidad con lo anterior, las modificaciones y/o adiciones, por ser actos contractuales, se deben elevar a escrito. **6.)** Que, de acuerdo con las necesidades detectadas con ocasión de la ejecución del contrato, LA AEORNAUTICA CIVIL REGIONAL VALLE evidenció que es necesario la modificación e inclusión de actividades no previstas, durante la ejecución de la obra, por las razones que se describen a continuación: a) Se realiza visita técnica el día 08 de noviembre de 2021, se solicita al contratista realizar y presentar cotización de mayores y menores cantidades, actividades no previstas (adicionales), según las necesidades observadas en el recorrido realizado en obra y solicitudes realizadas por comunidad aledañas al aeropuerto Juan Casiano Solís, donde los habitantes del sector manifiestan que las aguas lluvias del aeropuerto está generando humedad a las viviendas , sobre dicha área se evidencia que, por la humedad del suelo, la intensidad de la precipitaciones, las características geológicas y las características del suelo, un porcentaje no determinado de aguas lluvias se infiltra sobre el suelo y a través de procesos naturales de escorrentía, las aguas lluvias emergen de nuevo sobre la superficie del suelo,. b) Que el contratista CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA. junto con la Supervisión procedieron a revisar las cantidades a ejecutar para cada uno de los ítems. c) La supervisión realiza la verificación de cada una de las actividades presentadas en la cotización entregada por el Contratista y procede a aprobar los ítems No Previstos junto con mayores y menores cantidades presentadas. d) Que como resultado de esta revisión se determinó modificar en cantidad algunos ítems contractuales, anexar otros, como se evidencia en el ACTA No 01 DE MODIFICACION DE CANTIDADES Y VALOR, la cual

OTROSÍ No. 1 al CONTRATO DE OBRA N° No. 21000967-H3 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL VALLE – AEROCIVIL Y CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA, con NIT. 900264111-7

hace parte integral de la presente Acta. e) De acuerdo a lo anterior se solicita adicionar el valor inicial del contrato en TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($37.343.523) INCLUIDO IVA SOBRE LA UTILIDAD el cual equivale al 18.43% del valor inicial del contrato. f) Que la Dirección regional aprobó la adición solicitada teniendo en cuenta los argumentos presentados por el apoyo a la supervisión del contrato y la existencia de recursos para la presente adición. (Documentos Adjuntos – 3. Oficio de Aprobación Cotización). g) Que las obras a ejecutar con la modificación hacen parte integral del objeto del contrato y permiten darles un acabado integral y uniforme a las áreas intervenidas. h) Que las cantidades de obra contratadas por la entidad con el contratista CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA, de acuerdo a la evaluación del Supervisor de las Obras requeridas, están sujetas a modificaciones en el desarrollo del contrato No. 21000967-H4 de 2021. i) Que las cantidades contratadas inicialmente pueden aumentar, disminuir o suprimir de acuerdo con las condiciones de la obra y el alcance del proyecto según lo establecido en el No. 21000967-H4 de 2021. j) Que para tener en cuenta los resultados de la revisión de las cantidades de obra definitivamente a ejecutar, se requiere modificar las cantidades de obra e ítems contratados inicialmente y aumentar el valor del contrato. k) Que para ejecutar las obras adicionales no se requiere ampliación del plazo. l) Que la fecha de terminación es el 30/12/2021. **7.)** Que, con respecto a la ejecución del contrato, a la fecha el contratista ha cumplido de forma satisfactoria con las obligaciones contractuales. **8.)** Que EL CONTRATANTE cuenta con los recursos para amparar la adición del contrato según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39921 de 20 de diciembre de 2021. **9.)** Que en virtud de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, artículo 40 parágrafo, inciso segundo, los contratos que celebren las entidades estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **10.)** Que el valor de la presente adición asciende la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($37.343.523) INCLUIDO IVA SOBRE LA UTILIDAD, monto que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial, razón por la cual la

OTROSÍ No. 1 al CONTRATO DE OBRA N° No. 21000967-H3 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL VALLE – AEROCIVIL Y CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA, con NIT. 900264111-7

cantidad por la que se va adicionar el contrato se encuentra acorde con el porcentaje establecido por la ley. **11.)** Que el contrato No. 21000967-H4 de 27 de octubre de 2021, actualmente se encuentra vigente y en ejecución **12.)** Que según lo consagrado en la L

ey 80 de 1993 artículo 40 inciso tercero "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas estipulaciones que las partes consideren necesarias convenientes, siempre que no sean contrarias la Constitución, la ley, el orden público los principios finalidades de esta ley los de la buena administración". En consonancia con lo expuesto y ante la necesidad de continuar garantizando las medidas preventivas y correctivas en cuanto al MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO JUAN CASIANO DE GUAPI, para el cumplimiento de la función misional a cargo de la Entidad, asignadas por mandato constitucional y legal y advirtiendo que existe consenso para adicionar el contrato, por lo cual las partes acuerdan:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Adicionar al valor del contrato de Obra No. 21000967-H4 de 27 de octubre de 2021 pactado en la cláusula quinta, en un valor de TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($37.343.523) incluido IVA sobre la utilidad, por lo cual, la cláusula quinta en adelante quedará así:

CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/Cte. ($239.980.282,14). incluido IVA sobre la utilidad, equivalentes 264.1424484715 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2021, suma que se discrimina de la siguiente manera:

OTROSÍ No. 1 al CONTRATO DE OBRA N° No. 21000967-H3 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL VALLE – AEROCIVIL Y CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA, con NIT. 900264111-7

El contratista acepto con la presentación de su propuesta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

SEGUNDA: Modificar la CLÁUSULA 7 del contrato, por lo cual, en adelante quedará así:

CLAUSULA 7: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- Certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 34821 expedido el día del 23 de agosto de 2021. Correspondiente a la vigencia fiscal 2021.

- Certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 39921 expedido el día del 20 de diciembre de 2021. Correspondiente a la vigencia fiscal 2021.

TERCERA: Las demás cláusulas del contrato de Obra No. 21000967-H4 de 27 de octubre de 2021, que no hayan sido modificadas por el presente OTROSÍ No. 1, no sufren modificación alguna y conservan su plena vigencia y por consiguiente siguen siendo de obligatorio cumplimiento para las partes.

OTROSÍ No. 1 al CONTRATO DE OBRA N° No. 21000967-H3 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL VALLE – AEROCIVIL Y CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA, con NIT. 900264111-7

CUARTA: El presente documento se perfecciona con la firma de quienes intervienen en ella.

QUINTA: El contratista se obliga en el término de cinco (5) días posteriores a la suscripción del presente documento a la modificación y/o ampliación de las pólizas del contrato.

SEXTA: El presente OTROSÍ No.1 será publicado en el SECOP de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Palmira, el día veintiuno (21) de diciembre de 2021.

Por el contratante,

MILTON CÉSAR SANCHEZ PÉREZ
DIRECTOR AERONÁUTICO REGIONAL VALLE II

Por el contratista,

CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA
NIT. 900.264.111-7
R.L- VICTOR MANUEL RENGIFO RAMIREZ
C.C. 16.888.958 de Florida

Proyectó y Reviso. Olmedo Ortiz Acevedo – Abogado Contratista
Vto. Bno. Graciela Gómez — Coordinadora de Grupo Administrativo y Financiero.